

CONSTANCIA: Con el fin de informar a la señora Juez, que se allegó escrito proveniente del Instituto nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, el día de hoy, donde se informa el valor de la pericia y los documentos que se deben aportar para el estudio técnico.

De igual manera el día viernes 16 de septiembre del año que avanza se hizo presente en la Secretaria del Despacho la abogada YILDA MAGALY CARDENAS PARRA y allegó el título original LETRA DE CAMBIO suscrita el 15 de diciembre de 2020 por valor de \$14.900.000 .

Al despacho de la señora Juez, sírvase, proveer. San Gil, 19 de septiembre de 2022.

El Srio,

OSCAR DARÍO JARAMILLO GUEVARA-

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Gil, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 2022-0006-00  
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**

Verificada la constancia secretarial, y como se hace necesario por petición del demandado FREDY ALEXANDER PICO DIAZ a través de su apoderado judicial, realizar la PRUEBA PERICIAL, con el fin de determinar si el titulo valor objeto de recaudo judicial fue óbice de algún tipo de adulteración decretada mediante auto adiado el 07 de septiembre de 2022, póngase en conocimiento lo señalado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en el escrito allegado, debiendo la parte interesada cumplir con su carga procesal respecto al pago de la pericia, conforme a lo indicado por dicha institución, **concediéndole el término de TRES (03) días a partir de la notificación del presente auto.**

Una vez realizado lo anterior, remítase de manera inmediata el titulo valor título valor original con la respectiva cadena de custodia al Organismo de inspección para la práctica de la prueba grafológica forense solicitada, advirtiéndose a la entidad, que la audiencia dentro de la presente Litis, se va a realizar el día 28 de septiembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**Firmado Por:**  
**Libia Eugenia Castellanos Mantilla**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 003 Promiscuo Municipal**  
**San Gil - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf782be772f28135d70afb348f63f8ac06c4f43b4e38b8946d2373b61e4c5c7**

Documento generado en 19/09/2022 05:46:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**Re: Oficio 658 2022-006**

Laboratorio de Documentología Bucaramanga  
<documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Lun 19/09/2022 9:49

Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil <j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Coordinación Regional de Ciencias Forenses Bucaramanga  
<coordinacionlaboratoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co>

Buen día, cordial saludo.

Se envía respuesta emitida por el organismo de inspección de Documentología y Grafología forense, a la solicitud según oficio No.658 del 8 de septiembre de 2022.

El lun, 12 sept 2022 a las 8:23, Laboratorio de Documentología Bucaramanga

(<[documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)>) escribió:

Chelita buen día, por favor radicar la solicitud según oficio No.658

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Santander - San Gil**

<[j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: jue, 8 sept 2022 a las 15:15

Subject: Oficio 658 2022-006

To: [documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)

<[documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)>

Cc: [prolibertatisbgaong@gmail.com](mailto:prolibertatisbgaong@gmail.com) <[prolibertatisbgaong@gmail.com](mailto:prolibertatisbgaong@gmail.com)>

Atentamente, se envía oficio que se adjunta No. 568, para lo indicado en él.

Yaneth Bonilla  
Citadora

.  
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Atentamente,

**Luz Piedad Castañeda Villamizar**

Responsable de operaciones técnicas - Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense

Dirección Regional Nororiental

Teléfono: 6978503 ext. 27-06, Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso

Bucaramanga, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

MSc. en Criminalística, esp. Documentoscopia – Univ. Autónoma de Barcelona - UAB

Maestrante administración MBA - Universidad de investigación y desarrollo - UDI

Profesional en Diseño Industrial – Univ. Industrial de Santander – UIS

Técnico Profesional en Documentología Forense – esc. Inv. Criminal de la PONAL - ESINC

Técnico en Policía Judicial - esc. Fiscalía General de la Nación

--

Atentamente,

**Luz Piedad Castañeda Villamizar**

Responsable de operaciones técnicas - Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense

Dirección Regional Nororiental

Teléfono: 6978503 ext. 27-06, Calle 45 No. 1-51 Barrio Campohermoso

Bucaramanga, Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

MSc. en Criminalística, esp. Documentoscopia – Univ. Autónoma de Barcelona - UAB

Maestrante administración MBA - Universidad de investigación y desarrollo - UDI

Profesional en Diseño Industrial – Univ. Industrial de Santander – UIS

Técnico Profesional en Documentología Forense – esc. Inv. Criminal de la PONAL - ESINC

Técnico en Policía Judicial - esc. Fiscalía General de la Nación



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE  
ORGANISMOS DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

**No Caso Laboratorio** 202268001001798

Bucaramanga , 19 de septiembre de 2022

Doctor  
OSCAR DARIO JARAMILLO GUEVARA  
Secretario  
Juzgado 3 Promiscuo Municipal  
Juzgado  
Palacio de Justicia PI 1  
San Gil  
Santander

**Referencia:** No Oficio 658 de 2022-09-08  
Rad. 202268001001798  
PROCESO Y/O NUNC: 686794089003202200006

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio N.658, del 08 de septiembre de 2022, en el cual se requiere "...se decretó la prueba grafológica sobre el título valor letra de cambio por valor de \$14.900.000 creada el 15 de diciembre de 2020 objeto del presente recaudo judicial, con el fin de determinar si el título valor fue óbice de alguna alteración.", se informa al despacho, sobre los requisitos administrativos y técnicos establecidos en nuestros procedimientos institucionales, para la admisión de solicitudes y procedencia de estudios grafológicos forenses:

1. PAGO COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA: Según el memorando No.012-SAF-2022 del 2022-03-02, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2022, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a, cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis mil pesos (\$440.846,40) por cada estudio. De acuerdo al oficio petitorio se requiere el estudio de una alteración en la letra de cambio, lo que corresponde al valor de cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis mil pesos (\$440.846.40).

- Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2022. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO, EL ESTUDIO FORENSE:

2.1 Documento(s) investigado(s).

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

Bucaramanga , 19 de septiembre de 2022

Recolectar y enviar al organismo de inspección el (los) documento(s) dubitado(s), verificando que se encuentre(n) en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo.

Es importante aclarar que el estudio de alteraciones abarca un estudio de tintas y la detección de algún tipo de manipulación en cifras, fechas, etc. Este análisis NO abarca el estudio de una firma, o de manuscritos. En caso de requerirse también el estudio de una firma o de los manuscritos que hacen parte del diligenciamiento del documento, se deben pagar los valores correspondientes a cada estudio y recolectar el material (muestras) de referencia para tal fin.

3. ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS PARA EL ESTUDIO: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal, Dirección Regional Nororienté, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original; muestras de referencia o indubitadas (toma de muestra escritural y material extraproceso). Cuando la documentación se reciba en el instituto, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos.

#### OBSERVACIONES GENERALES

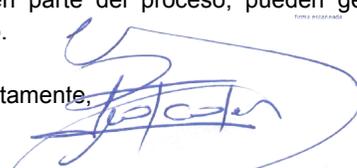
1. Por favor tener en cuenta que EN EL OFICIO PETITORIO SE DEBE TRANSCRIBIR LA SOLICITUD DE ESTUDIO, de forma clara, precisa y detallada; indicar en cual(es) documento(s) se encuentra(n) las grafías investigadas, o las alteraciones, o las tintas que deben ser estudiadas, por ejemplo "realizar el estudio de la firma que obra en el renglón 3 del anverso, del documento Contrato de Trabajo".

2. En caso de aplicar el concepto de cadena de custodia, seguir las instrucciones del Manual y tenga en cuenta su correcta implementación, por ejemplo: los formatos de registro de cadena de custodia, tiene que ir a la vista, para poder ser firmados por el funcionario que recibe dichos documentos y darle la continuidad al registro; los contenedores deben estar sellados con cinta, etc.

3. Las solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos técnicos y administrativos anotados en este escrito, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con lo allegado (por ejemplo, no se encontraron muestras, no existen muestras, etc.).

4. No enviar al organismo de inspección documentos que no hagan PARTE DE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA GRAFOLÓGICA FORENSE, como, por ejemplo: autos, demandas, oficios y demás documentos que, si bien hacen parte del proceso, pueden generar sesgos en el analista forense de documentos durante el abordaje del caso.

Atentamente,

  
LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR

Experto Técnico

Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Sin anexos

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

---

"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. [documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co)

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia - [www.medicinalegal.gov.co](http://www.medicinalegal.gov.co)